



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO N° 0087-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	NEGOCIACIÓN KIO S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios
c.	Ubicación	Carretera Panamericana Sur Km. 25.62; distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0087-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	26/02/2014		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los

IB



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

El 03 de junio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAE), aprueba la Declaración de Impacto Ambiental para la Ampliación de la Estación de Servicios con Gasocentro de Uso Automotor, presentado por la empresa NEGOCIACIÓN KIO S.A.C., mediante Resolución Directoral N° 202-2010-MEM/AAE.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:



mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

CUADRO N° 01

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	ESTE	NORTE	
Patio de maniobras recipientes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	0 290 253	8 644 696	26/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Residuos Sólidos Domésticos			
	Segregación (clasificación).	Se compromete a realizar el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	IGA N° 1	Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 02)
	Recolección.			
	Transporte interno.			
	Disposición Final a través del recolector municipal			
	Manejo de los residuos a través del recolector municipal			
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Segregación (clasificación).	Se compromete a realizar el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	IGA N° 1	Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 02)
	Recolección.			
	Transporte interno.			
	Almacenamiento temporal.			
	Disposición final dentro de las Instalaciones			
	Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos			
3	Control de Componentes Ambientales	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Monitoreo de calidad de aire	Ruido: Los monitoreos se realizarán con frecuencia trimestrales.	IGA N° 1	Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 03).
		Aire: Los monitoreos se realizarán con frecuencia trimestrales.	IGA N° 1	Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 03).
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	Ruido: Los monitoreos de ruido ambiental se realizarán según los criterios del D.S. N° 085-2003-PCM. Acciones para el control del ruido. De ser necesarias las paredes de los ambientes en los cuales exista maquinarias que produzcan ruido, serán revestidas con material acústico (teknopor).	IGA N° 1	Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 03). Folio 58 del DIA. Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 02).



Jh



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)						
		<p>Programa de control y monitoreo para cada fase. En la fase de operación el administrado deberá comprometerse a monitorear la calidad del... ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el... D.S. N° 085-2003-PCM... Asimismo, presentar los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (indicando el sistema de referencia: WGS 84 o PSAD 56) y ubicarlos en el plano de distribución del establecimiento....</p> <p>Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 02). La zonificación del área donde se instalara el proyecto, está considerada como comercial...</p>								
		<p>Aire:</p> <p>Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. Los monitoreos de calidad de aire según los parámetros del D.S. N° 074-2001-PCM.</p> <p>Programa de control y monitoreo para cada fase. (Folio 58 del DIA). En la fase de operación el administrado deberá comprometerse a monitorear la calidad del aire... con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2003-PCM, D.S. N° 003-2008-MINAM... Asimismo, presentar los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (indicando el sistema de referencia: WGS 84 o PSAD 56) y ubicarlos en el plano de distribución del establecimiento a escala adecuada, así como la dirección predominante del viento...</p> <p>Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. Observación N° 2. Absuelta. El Administrado de la empresa incluye en el programa de monitoreo el D.S. N° 003-2008-MINAM para su respectivo cumplimiento del reglamento.</p>	IGA N° 1	<p>Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 03).</p> <p>Programa de control y monitoreo para cada fase. (Folio 58 del DIA).</p> <p>Informe N° 126-2010-MEM-AAE/MB. (Pág. 02).</p>						
	Puntos de control	<p>Ruido:</p> <p>Monitoreo de ruido. El ruido se medirá con una frecuencia trimestral, para verificar que su nivel sea menor al límite permisible de 80 dB. El punto de medición se realizara en la ubicación de la maquina compresora. Las coordenadas UTM del punto son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto de Monitoreo</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8 644 686</td> <td>0 290 193</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sistema de Referencia: (WGS 84)</p>	Punto de Monitoreo	Norte	Este	1	8 644 686	0 290 193	IGA N° 1	Folio 19 y 58 del DIA.
Punto de Monitoreo	Norte	Este								
1	8 644 686	0 290 193								
		<p>Aire:</p> <p>Monitoreo de emisiones atmosféricas. El monitoreo de emisiones atmosféricas se efectuara trimestralmente conforme al protocolo de Calidad de Aire y emisiones vigente, y se realizara en un punto cercano al tanque de GLP. Las coordenadas UTM del punto son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto de Monitoreo</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8 644 696</td> <td>0 290 198</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sistema de Referencia: (WGS 84)</p>	Punto de Monitoreo	Norte	Este	1	8 644 696	0 290 198	IGA N° 1	Folio 19 y 58 del DIA.
Punto de Monitoreo	Norte	Este								
1	8 644 696	0 290 198								



Fuente: Elaboración propia.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios, se llevó a cabo el día 26 de febrero de 2014 a las 08.30 horas, con los representantes de la empresa NEGOCIACIÓN KIO S.A.C., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de CL.
- 2) Almacenamiento temporal de CL.
- 3) Despacho de CL.
- 4) Almacenamiento temporal de Residuos Sólidos.
- 5) Registro de Generación de Residuos Sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 26 de febrero de 2014, a las 09:45 horas.

San Isidro, 16 SET, 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

JA